

Memoria justificativa para la contratación mediante Acuerdo Marco de los trabajos de fabricación, suministro, transporte, montaje y, en su caso, desmontaje de decorados para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

El presente expediente pretende definir las características y requisitos necesarios para la implementación de un Acuerdo Marco para la fabricación, transporte, montaje y, en su caso, desmontaje de decorados para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV)

Con la presente Memoria se pretende motivar la necesidad, conveniencia e idoneidad del expediente para lo cual se justifican los siguientes extremos:

1.- Situación actual.

El 30 de noviembre de 2024 finaliza el contrato con la única empresa incorporada al acuerdo marco para la fabricación, transporte, montaje y, en su caso, desmontaje de decorados para los programas de CSRTV. En consecuencia, para cubrir las necesidades a partir de esa fecha se precisa la tramitación de un nuevo expediente de contratación, por lo que se ha considerado conveniente acudir a un procedimiento que, cumpliendo con la legalidad, nos permita la suficiente flexibilidad y rapidez a la hora de contratar.

2.- Elección del procedimiento de licitación.

Se pretende suscribir un acuerdo marco con más de un empresario sin definir la totalidad de los requerimientos y características de los trabajos a contratar en cada caso. Así, por cada necesidad que se presente se procederá a hacer una licitación específica en la que se contemplarán las características detalladas de la construcción del decorado que se precise para esa concreta producción. El procedimiento a seguir para la selección e incorporación de empresarios al Acuerdo Marco será el procedimiento abierto con tramitación armonizada en atención a la cuantía. Cada licitación específica amparada en el Acuerdo Marco se hará invitando a la totalidad de las empresas admitidas y conforme al procedimiento regulado en el propio Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que ninguna de las licitaciones específicas superará los límites de la contratación armonizada.

3.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

- **Solvencia Económica:** Se considera necesario que las empresas que quieran incorporarse al acuerdo marco pongan a disposición de CSRTV la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de la explotación y los que se deduzcan de su condición de empleador. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será 400.000 euros. Este seguro deberá mantenerse y al corriente de pago durante toda la duración del Acuerdo Marco.
- **Solvencia Técnica y profesional:** Al tratarse de unos trabajos en el que el componente operativo y la experiencia son los principales elementos integrantes del mismo, será necesaria la acreditación de una experiencia mínima mediante una relación de los suministros, y/o construcción, y/o montaje y desmontaje de decorados en los años 2021, 2022 y 2023. Para la acreditación de esta experiencia se habrán de aportar certificados de las empresas, públicas o privadas, destinatarias de estos trabajos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4LZMGRKF6Z2PJLYRB5MGXYEDKD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr42NLJSRBH8E8QSEZDTAK3QV7TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se considerará que la empresa ofertante cumple esta condición cuando el importe acumulado en el periodo trienal indicado, sea igual o superior a 50.000 € (Cincuenta mil euros, IVA excluido).

4.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 45237000-7 Trabajos de construcción de escenarios

5.- Duración del acuerdo marco

La duración del Acuerdo Marco será de dos años desde la fecha indicada en el contrato, pudiendo prorrogarse anualmente por otros dos años, manteniéndose las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas. Dichas prórrogas serán potestativas para CSRTV y obligatorias para las empresas integrantes del Acuerdo Marco, caso de que CSRTV optara por ellas preavisando con una antelación mínima de dos meses a la fecha del vencimiento.

6.- Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir la siguiente condición que funcionará como esencial o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento podrá generar la resolución del contrato a instancia de CSRTV:

- El empresario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

7. Presupuesto base

Sin IVA: 360.000 € (Trescientos sesenta mil euros)

Incluidos 21% IVA: 435.600 € (Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos euros)

8.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 864.000 € (IVA excluido), incluyendo las posibles prórrogas del mismo, así como las eventuales modificaciones que se puedan aprobar, desglosado de la siguiente forma:

1ª y 2ª anualidades: 360.000 € más 72.000 € por posibles modificaciones.

3ª anualidad: 180.000 € más 36.000 € por posibles modificaciones.

4ª anualidad: 180.000 € más 36.000 € por posibles modificaciones.

9.- Necesidad del contrato por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

Para una empresa cuya finalidad es prestar el servicio público de radio y televisión, la necesidad de contar con medios que posibiliten la creación de los espacios escénicos donde se desarrollan los programas de televisión está fuera de toda duda, así como la relación de estas necesidades con el objeto del acuerdo marco que se pretende licitar.

10.- Insuficiencia de medios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4LZMGRKF6Z2PJLYRB5MGXYEDKD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr42NLJSRBH8E8QSEZDTAK3QV7TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CSRTV no dispone en la actualidad de los medios necesarios para cubrir las necesidades de construcción de decorados, razón por la cual es preciso acudir a la contratación de empresas externas especializadas en la realización de este tipo de trabajos.

11.- División en lotes.

No se contempla por las propias características de los trabajos a desempeñar y dado que el acuerdo marco se va a desarrollar en función de las necesidades concretas de los distintos programas que se pretende contratar al amparo del acuerdo marco.

12. Órgano de contratación

Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

13. Responsable del contrato

Director de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

14. Lugar de ejecución

Según determinen las necesidades dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Plazo de garantía

Se han establecido los siguientes plazos:

- * 1 año en aquellos decorados que no se sometan a Montaje y Desmontaje del mismo.
- * 3 meses en aquellos decorados que se sometan a Montaje y Desmontaje del mismo.

16. Financiación del contrato

Cada actuación irá financiada con cargo a la orden de gasto específica de cada programa.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	13/06/2024 10:12:46	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4LZMGRKF6Z2PJLYRB5MGXYEDKD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	20/06/2024 14:12:43	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr42NLJSRBH8E8QSEZDTAK3QV7TW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	